



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No 20171500295463

Fecha: 07-07-2017



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Dr. JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme

DE: Jefe Oficina de Control Interno.

ASUNTO: Auditoría de Gestión a las Cuentas Contables de Avances y Anticipos Entregados y Recursos Entregados en Administración del Fondo de Desarrollo Local de Usme

Respetados Doctores:

A continuación, se presenta el informe con los resultados de la auditoría realizada en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría.

1. OBJETIVO GENERAL:

Verificar la efectividad de los mecanismos de control establecidos para el registro de Anticipos y su amortización, con el fin de establecer la razonabilidad de las cuentas contables de: Avances y Anticipos Entregados y Recursos Entregados en Administración en el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Evaluar la oportunidad de la elaboración de las conciliaciones de Anticipos en el Fondo de Desarrollo Local de Usme.
- ✓ Verificar el saldo y grado de avance de la amortización de los valores registrados en las cuentas contables de Avances y Anticipos Entregados y Recursos Entregados en Administración, con ocasión de la ejecución de los contratos del Fondo de Desarrollo Local de Usme.
- ✓ Verificar que la información producida durante el proceso contable, cumpla con los atributos de consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500295463

Fecha: 07-07-2017



3. ALCANCE:

Comprende los saldos y registros de las cuentas contables de: Avances y Anticipos Entregados y de Recursos Entregados en Administración; con fecha de corte 30 de abril de 2017.

Limitación: se solicitó durante la auditoria el expediente No. 199-2014 del Consorcio Vías Urbana, el cual estaba siendo revisado y auditado por la Comisión Auditora de la Contraloría de Bogotá, y, el personal a cargo no se encontraba.

4. METODOLOGÍA:

La evaluación consistió en el análisis y verificación de información y documentos soporte, a través de técnicas y procedimientos de auditoria como: La comprobación de los registros y operaciones contables en el aplicativo LIMAY - SI CAPITAL, entrevistas con el contador, supervisor de contrato, interventoría y abogado a cargo de procesos; para obtener evidencias que fundamenten la opinión del auditor.

El presente informe se realizó mediante análisis de muestras de auditoria, por tanto, no contempla la revisión de la totalidad de operaciones de la Alcaldía Local.

5. CRITERIOS:

- Instructivo Causación y Registro de Hechos Económicos - 2L-GAR-I3.
- Manual de la Política Contable Nivel Local 2L-GAR-M002.
- Manual de Contratación Local, Código: 2L-GAR-M1.
- Resolución 356 de 2007 Contaduría General de la Nación "*Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública*".
- Resolución 357 de 2008 "*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*".
- Resolución 533 de 2015 - Contaduría General de la Nación, "*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*".

6. RIESGOS:

De acuerdo con la revisión realizada a la Matriz de Riesgos del Proceso de Gestión y Adquisición de recursos del nivel local 2L-GAR-MR005 (Versión 4 del 23 de diciembre de 2015), del Fondo de Desarrollo Local de Usme, se evidenció la materialización del siguiente riesgo:

Evento de Riesgo Materializado "*R7 Perdida de bienes propiedad de la Alcaldía Local de Usme*".

El riesgo se encuentra calificado en zona de riesgo residual como aceptable, no obstante, este riesgo no tiene identificadas las causas y los controles con respecto a los recursos financieros de la entidad, como se observa en el hallazgo 4.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500295463

Fecha: 07-07-2017



Con la aplicación de la metodología, auditoría con enfoque en riesgos, se identificó el riesgo que a continuación se relaciona:

- Inconsistencias de la información en los estados financieros, con ocasión de los hallazgos 1, 2, 3 y 5.

Por lo anteriormente expuesto, recomendamos efectuar la actualización de la Matriz de Riesgos del proceso de gestión y adquisición de recursos del nivel local, y el "MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN DE LAS ALCALDÍAS LOCALES" (versión 2 del 4 de agosto de 2015).

7. CONCLUSIONES:

- Revisadas las conciliaciones y cruces de saldos se observa que se realizan con el fin de identificar, depurar y determinar diferencias para ser ajustadas en los diferentes aplicativos de información contable. No obstante, existen debilidades en la realización permanente de éstas, con los procesos fuente de información como el grupo de Contratos e Infraestructura.
- Las cuentas contables 1420 *Avances y anticipos entregados* y 142402-*Recursos entregados en administración*, presentan deficiencias en cuanto a la amortización de los recursos derivados de los Convenios Interadministrativos y contratos.
- Afectación de los estados financieros porque no se consignan y registran oportunamente los rendimientos financieros por concepto de constitución de fiducias.

8. HALLAZGOS:

1.	CRITERIO	<p>Manual Política Contable Nivel Local, código 2L-GAR-OO2 Versión: 2. CONCILIACIONES Y CRUCES DE INFORMACIÓN: "Los procesos misionales y/o de apoyo que son fuente de la información contable, son los responsables de la veracidad y oportunidad de la información suministrada, información que servirá de base para el registro contable y posterior conciliación..."</p> <p>Resolución N°357 del 23 de julio de 2008, "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación" 3.8 CONCILIACIONES DE INFORMACIÓN: "Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico..."</p>
	HALLAZGO	Las conciliaciones de la información Contable de las cuentas de "Avances y anticipos entregados" y "Recursos entregados en administración" en el Fondo de Desarrollo Local, no se realizan de forma permanente para comparar y





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500295463

Fecha: 07-07-2017



		<p>ajustar las diferencias presentadas, toda vez, que con fecha de corte 30 de abril de 2017, se evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los anticipos de contratos registrados en la cuenta contable 1420 "Avances y Anticipos Entregados", contrato número 215-2014 de Unión Temporal Usme, 23-2014 de Consorcio CILCA Ingenieros, 199-2013 de Consorcio Vías Urbana y 94-2014 de Consorcio Inter Usme, no presentan conciliaciones. • Las conciliaciones de saldos de las cuentas de 1420 "Avances y anticipos entregados y 142402 Recursos entregados en administración" no se realizan con el Grupo de Contratos e Infraestructura, como procesos fuente de información. • La conciliación con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural con fecha de corte diciembre 31 de 2016, presenta una diferencia de \$8.736.307, saldo que al 30 de abril de 2017 aún se encuentra pendiente de ajuste. No se evidencia conciliación de primer trimestre de la vigencia 2017. <p>Por lo anterior, se presentan debilidades con respecto al Control Interno Contable según lo establecido en la Resolución N°357 de 2008.</p>
	<p>RECOMENDACIÓN</p>	<p>Revisar la información registrada en el aplicativo contable (SI Capital) con la información y documentación que reposa en cada uno de los expedientes contractuales.</p> <p>Fortalecer las conciliaciones y cruces de información con las diferentes dependencias, oficinas y Entidades externas.</p>

	<p>CRITERIO</p>	<p>Resolución N°357 del 23 de julio de 2008, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación". 3.5. Reconocimiento de cuentas valuativas. "Las entidades contables públicas deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las provisiones, amortizaciones, agotamiento y depreciación, en forma individual y asociadas a los derechos, bienes y recursos, según el caso, de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública".</p>
<p>2.</p>	<p>HALLAZGO</p>	<p>Se evidenció que, para los anticipos y recursos entregados mediante convenios interadministrativos, no se han reconocido las amortizaciones en su totalidad en concordancia con la ejecución del objeto de cada contrato. Lo anterior con base en la consulta de los libros auxiliares de las cuentas contables 1420 Avances y Anticipos Entregados y 142402 Recursos Entregados en Administración del aplicativo SI CAPITAL- LIMAY, así:</p> <p>Anticipos de contratos y convenios interadministrativos amortizados parcialmente:</p>

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500295463

Fecha: 07-07-2017



	CONTRATO	DETALLE	SALDO
	Contrato: 94-2014 con Consorcio Inter Usme Nit: 900773469	Cuenta Contable 1420 Fecha Último Registro: 01/12/2016	202.913.890
	Contrato: 115-2013 con Caja de la Vivienda Popular Nit: 899999074	Cuenta Contable 142402 Fecha Último Registro: 30/01/2015	52.188.591
	Contrato: 15-2012 con Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Nit: 860506170	Cuenta Contable 142402 Fecha Último Registro: 30/06/2015	416.601.428
	Contrato: 1292-2012 con Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial Nit: 900127032	Cuenta Contable 142402 Fecha Último Registro: 18/05/2016	11.152.711.819
	Contrato: 013-2008 con Instituto Para la Economía Social - IPES Nit: 899999446	Cuenta Contable 142402 Fecha Único Registro: 30/01/2015	9.409.166
	Contrato: 2500-2009 con Instituto Para la Economía Social - IPES Nit: 899999446	Cuenta Contable 142402 Fecha Único Registro: 30/01/2015	51.601.386
	Anticipos de convenios Malla Vial, sin registros por amortización:		
	CONTRATO	DETALLE	SALDO
	Contrato: 3 con Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial Nit: 900127032	Cuenta Contable 142402 Fecha Único Registro por ajuste: 28/02/2017	70.910.267
	Contrato: 85 con Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial Nit: 900127032	Cuenta Contable 142402 Fecha Último Registro por ajuste: 28/02/2017	1.058.526.464
RECOMENDACIÓN	<p>Revisar los saldos de las cuentas 1420 <i>"Avances y Anticipos Entregados"</i> y 142402 <i>"Recursos Entregados en Administración"</i> en coordinación con la oficina de contratación para su debida y adecuada amortización.</p> <p>Realizar gestión de los contratos que tienen saldo en las cuentas de <i>avances y anticipos</i> y <i>recursos entregados en administración</i> para la depuración, amortización, legalización y liquidación de éstos, con el fin de generar saldos precisos en los estados financieros.</p> <p>Agilizar y gestionar el proceso de liquidación de los convenios interadministrativos que no se ejecutaron.</p> <p>Verificar cuentas recíprocas con otras Entidades, para validar con el grupo de contratación.</p>		

3.	CRITERIO	Manual de Contratación Local, Código: 2L-GAR-M1, v3. Numeral: 8.5 ANTICIPO Y PAGO ANTICIPADO. "Los rendimientos financieros que se generen de los anticipos deben ser consignados mensualmente en la Tesorería Distrital a favor del FDL correspondiente de conformidad a la Ley".
	HALLAZGO	Se evidenció que no se efectúan consignaciones mensuales en la Tesorería Distrital a favor del Fondo de Desarrollo Local de los rendimientos financieros

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500295463

Fecha: 07-07-2017



		de las fiducias derivadas de los siguientes contratos de obra N°199 del 2014 y N°023 de 2014; y pagos parciales del contrato de obra N°185 de 2015, incumpliendo lo previsto en el Manual de Contratación Local.
	RECOMENDACIÓN	Aplicar el criterio establecido para el registro y pago de los rendimientos financieros, en el Fondo de Desarrollo Local y que a la fecha no han sido reconocidos en los Estados Financieros. Establecer en los contratos de obras, la periodicidad de consignación de los rendimientos financieros que generen los anticipos a nombre del Fondo de Desarrollo Local en la Tesorería Distrital, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación.

4.	CRITERIO	Manual de Contratación Local, Código: 2L-GAR-M1, v3. Numeral: 13.4. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. "Buen manejo y correcta inversión del anticipo: La Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie".
	HALLAZGO	No se evidenció ampliación de la vigencia de la póliza N°3009013, la cual expiró el 16/12/2016, por valor de \$4.553.175.780. del contrato de obra N°023 del 19 de junio del 2014, teniendo en cuenta que con fecha de corte 30 de abril de 2017, no se había liquidado el contrato ni amortizado el 100% del anticipo por valor de \$3.214.184.653., incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación Local con relación a la "Suficiencia de la Garantía de Buen Manejo y correcta inversión".
	RECOMENDACIÓN	Solicitar al contratista la ampliación de la póliza No. 3009013 amparando el buen manejo del anticipo. Ejercer un control eficiente sobre la ejecución contractual, la vigencia de las garantías y la toma de decisiones que corresponda en cada caso concreto.

5.	CRITERIO	Resolución N°357 del 23 de julio de 2008, "Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación" numeral 3.7. Soportes documentales. "La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad contable pública deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. Por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que no se encuentren debidamente soportados."								
	HALLAZGO	Se evidenciaron registros por ajustes y reclasificaciones en la cuenta 1420 – Avances y Anticipos Entregados, sin los soportes documentales que respaldaran las amortizaciones y/o registros económicos:								
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONTRATISTA</th> <th>CONTRATO</th> <th>TOTAL REGISTROS SIN SOPORTES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>UNIÓN TEMPORAL SEDE USME</td> <td>185-2015</td> <td>1.795.979.464</td> </tr> </tbody> </table>			CONTRATISTA	CONTRATO	TOTAL REGISTROS SIN SOPORTES	UNIÓN TEMPORAL SEDE USME	185-2015	1.795.979.464
CONTRATISTA	CONTRATO	TOTAL REGISTROS SIN SOPORTES								
UNIÓN TEMPORAL SEDE USME	185-2015	1.795.979.464								



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20171500295463

Fecha: 07-07-2017



	Por lo anterior, se presentan debilidades con respecto al Control Interno Contable según lo establecido en la Resolución N°357 de 2008.
RECOMENDACIÓN	Garantizar que la información suministrada para efectos de registros y ajustes contables, este respaldada con soportes idóneos y confiables.

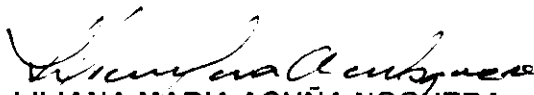
9. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Amortizar los saldos de las cuentas contables de "Recursos entregados en administración" y "Avances y anticipos entregados", por parte del Fondo de Desarrollo Local, que se encuentran sin movimientos desde su registro, así como los que se han amortizado parcialmente.
- Coordinar, gestionar y solicitar a la UAERMV-Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, el reintegro de los recursos no ejecutados, correspondientes a los convenios interadministrativos.
- Incluir en la fase de ejecución del Nuevo Marco Normativo Contable, el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos derivados de la ejecución de los convenios interadministrativos y contratos identificando los impactos financieros que podrían afectar las cuentas de patrimonio de los Fondos de Desarrollo Local.
- Aplicar la metodología de la administración del riesgo, que garantice la inclusión dentro del mapa, los controles alineados a los riesgos detallados, y realizar capacitación con respecto a identificación y análisis de riesgos.

10. PLANES DE MEJORAMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Gestión para la Mejora 1D-SEM-P001 "El plan de mejoramiento debe ser formulado en su totalidad en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la notificación por medio del aplicativo utilizado para la gestión de la mejora" por parte del responsable del proceso.

Cordialmente,


LILIANA MARIA ACUÑA NOGUERA

C.C. Dr. Lubar Andres Chaparro Cabra - Subsecretario de Gestión Institucional
Dr. Ivan Casas Ruiz - Subsecretario de Gestión Local
Área de Gestión de Desarrollo Local

Proyectó: Nina María Gómez Zapata
Revisó: Liliana María Acuña Noguera; Pedro Pablo Gama Rincón
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**